



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 FAX: (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1258

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 18 de junio de 2009.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 047/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 18/06/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 047/2009, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 10/06/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Cultura y Educación, Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.----

DECRETO Nº 1151

d.ch.

1151
Jorge Alberto Paredi

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-26324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1259

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

La solicitud de un grupo de vecinos de la Localidad de Santa Clara del Mar, con respecto a la realización de una ermita de San Expedito, y;

CONSIDERANDO:

Que, es criterio de este Honorable Concejo Deliberante el fomento y apoyo a todas las manifestaciones, tanto religiosas como de otra índole, que surjan de las inquietudes presentadas por miembros de la comunidad.

Que, el lugar y las dimensiones del oratorio, son factibles de su realización, ubicándose en un sector de fácil y seguro acceso, para sus devotos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

O R D E N A N Z A

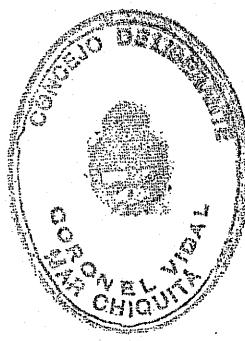
ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la ejecución de la ermita de San Expedito en la Localidad de Santa Clara del Mar, que se encontrará emplazada en la intersección de las arterias El Dorado y Río de Janeiro.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA Nº 047

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de junio del año 2009.-

Sidoss
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE